



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 1189/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Bruno Adrián BARLASINA (DNI 32.701.723) como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Agustina REINHEIMER, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Mejora en la eficiencia de desinfección y eliminación de biofilms de *Bacillus cereus* en resinas de intercambio iónico utilizadas para la producción de suero desmineralizado al 90%", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Romina BERINO, la Dra. Valeria BOERIS y la Mg. Virginia GIORDANENGO, como miembros titulares; y la Dra. Andrea ESPÓSITO, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Mejora en la eficiencia de desinfección y eliminación de biofilms de *Bacillus cereus* en resinas de intercambio iónico utilizadas para la producción de suero desmineralizado al 90%" presentada por el aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Ing. Bruno Adrián BARLASINA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Romina BERINO, Dra. Valeria BOERIS y Mg. Virginia GIORDANENGO.

Miembro Suplente: Dra. Andrea ESPÓSITO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 626/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.